

Aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Carpe Diem**, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.527

SANTIAGO, 05 DE DICIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y tiene por objeto la


POV/MER/RGG/AMS/mlj
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica SENDA
 2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
 3. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
 4. División de Administración y Finanzas (Área de Convenios de Tratamiento)
 5. Jefa de la División Programática de SENDA.
 6. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento Adultos)
 7. **Corporación Carpe Diem** (Dirección: Lo Espejo N° 280, comuna de El Bosque, Región Metropolitana).
 8. Dirección Regional del Biobío de SENDA
 9. Partes y Archivo SENDA.
- S-11868-13

ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2. Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.

3. Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4. Que, las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol, propuestas en la Estrategia mencionada, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, continua, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol. En este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

5. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió, con fecha 3 de enero de 2013, un contrato de prestación de servicios con **Corporación Carpe Diem** en virtud del cual SENDA le encomendó, a la entidad mencionada, el otorgamiento de planes de tratamiento residenciales para una población específica de mujeres, los que consideraban, en su ingreso, a los hijos menores de 5 años de las usuarias y a embarazadas; planes de tratamiento a ejecutarse en el centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén", en la Región del Biobío, convenio que tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 3.808, de 10 de octubre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dio término anticipado al recién mencionado convenio, producto de una serie de incumplimientos contractuales en los que incurrió **Corporación Carpe Diem** durante la ejecución del mismo.

7. Que, el término anticipado del convenio antes indicado, se produjo en el momento en que cinco usuarias beneficiadas de los planes de tratamiento a propósito del cual se otorgaban, algunas de ellas con sus hijos menores de edad, se encontraban ad portas de concluir exitosamente una etapa importante de su proceso terapéutico; resultando contraindicado en esta etapa – atendido sus perfiles sociales y psicológicos- trasladarlas a otro centro de tratamiento, lo anterior teniendo en cuenta que en la Región del Biobío no existe oferta programática residencial específica para mujeres que, además, incluya en su estadía a los hijos menores de 5 años de las mismas y a embarazadas.

8. Que, en consideración de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se vio en la necesidad imperiosa de darle continuidad al tratamiento que llevaban a cabo las usuarias del centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén", con el mínimo impacto en los avances que cada mujer ha logrado en su respectivo proceso terapéutico, teniendo en cuenta que el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o "de duración prolongada" tratable, debiendo la oferta de tratamiento, cautelara, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él para evitar recaídas o fracasos.

9. Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los contratos administrativos se celebraran previa propuesta pública, de conformidad a la ley o por licitación privada, previa resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

10. Que, el centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén", de **Corporación Carpe Diem**, es el único centro de tratamiento que ofrece una oferta programática residencial específica para mujeres, en la Región del Biobío, que incluye en su estadía a los hijos menores de 5 años de las mismas y embarazadas.

11. Que, **Corporación Carpe Diem**, es una entidad privada, sin fines de lucro, con capacidad técnica y experiencia en el área de tratamiento y rehabilitación de personas que presentan un consumo problemático de drogas, poseyendo una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar este tipo de programas.

12. Que, por lo que se viene exponiendo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol consideró que **Corporación Carpe Diem** es la única entidad con la experiencia necesaria, en la Región del Biobío, para ejecutar un programa de tratamiento y rehabilitación con las particularidades que le brinde a las usuarias del centro de tratamiento mencionado, intervenciones biopsicosociales apropiadas para el logro de los objetivos terapéuticos, orientadas a mantener la motivación y dar continuidad al plan de intervención individual que éstas venían desarrollando, para lograr así su alta terapéutica.

13. Que, por todo lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido asignar directamente recursos a **Corporación Carpe Diem** para la implementación, en la Región del Biobío, el programa de tratamiento y rehabilitación denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**", el que tiene por objetivo ejecutar un plan de intervención terapéutica que les otorgue compañía, acogimiento, fortalecimiento de los factores protectores, apoyo en el proceso de reinserción social, promoción de la motivación necesaria para lograr el proceso de cambio, nivelación de estudios, capacitación laboral, fortalecimiento del vínculo familiar, entre otros, necesarios para lograr que las usuarias del centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén" terminen su proceso de rehabilitación.

14. Que, como consecuencia de lo expuesto, con fecha 30 de octubre de 2013, este Servicio y **Corporación Carpe Diem** suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del recién indicado Programa.

15. Que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos recibidos para la ejecución del programa de tratamiento y rehabilitación denominado "Centro Terapéutico Residencial. Población Específica", **Corporación Carpe Diem** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una póliza de seguro N° 2.3.016847, de la Compañía CESCE Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del señalado Servicio Público por un monto de **531 Unidades de Fomento**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con vencimiento el día 28 de febrero de 2014.

16. Que, el referido acuerdo de voluntades, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de transferencia de recursos, de fecha **30 de octubre de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Carpe Diem**, para la ejecución del programa de tratamiento y rehabilitación denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$12.325.300.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

El monto antes indicado se entregará a **Corporación Carpe Diem** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula séptima del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO DENOMINADO "CENTRO TERAPÉUTICO RESIDENCIAL. POBLACIÓN ESPECÍFICA", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CARPE DIEM

En **Santiago de Chile**, a **30 de octubre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, en adelante también "el Servicio" o "SENDA", representado por su Directora Nacional (s), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Carpe Diem**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.616.040-3, representada por don **Rubén Nelson Pavez Muñoz**, ambos con domicilio en **Lo Espejo N° 280**, comuna de **El Bosque**, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió, con fecha 3 de enero de 2013, un contrato de prestación de servicios con **Corporación Carpe Diem** en virtud del cual SENDA le encomendó a la entidad mencionada, el otorgamiento de planes de tratamiento residenciales para una población específica de mujeres, los que consideraban, en su ingreso, a los hijos menores de 5 años de las usuarias y embarazadas; planes de tratamiento a ejecutarse en el centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén", en la Región del Biobío. Este convenio tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Durante la ejecución del referido contrato, **Corporación Carpe Diem** incumplió una serie de obligaciones contractuales que originaron la aplicación, por parte de este Servicio, de tres multas durante un año calendario, lo que de acuerdo a las bases respectivas y a las cláusulas contractuales produjo el posterior término anticipado del contrato de prestación de servicios antes referido, dispuesto mediante Resolución Exenta N° 3.808, de 10 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El término anticipado del convenio previamente individualizado, se produjo en un momento en el que cinco usuarias beneficiadas, algunas de ellas con sus hijos menores de edad, se encontraban ad portas de concluir exitosamente una etapa importante de su proceso terapéutico; resultando contraindicado en esta etapa – atendido sus perfiles sociales y psicológicos- trasladarlas a otro centro. Lo anterior teniendo en cuenta que en la Región del Bío bío no existe oferta programática residencial específica para mujeres que además incluya en su estadía a los hijos menores de 5 años de las mismas y embarazadas.

Considerando lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiere darle continuidad al tratamiento que llevaban a cabo las usuarias del centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén", con el mínimo impacto en los avances que cada mujer ha logrado en su respectivo proceso terapéutico, teniendo en cuenta que el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o "de duración prolongada" tratable, debiendo la oferta de tratamiento cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él para evitar recaídas o fracasos.

En atención a lo recién expuesto, y debido a que el centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén" es el único centro de tratamiento que ofrece una oferta programática residencial específica para mujeres en la Región del Biobío, que incluye en su estadía a los hijos menores de 5 años de las mismas y embarazadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol, mediante el presente instrumento, transferirá recursos a **Corporación Carpe Diem** para que ésta, en el mencionado Centro, implemente un programa especial de tratamiento para estas usuarias, denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**", el que tiene por objetivo ejecutar un plan de intervención terapéutica que les otorgue compañía, acogimiento, fortalecimiento de los factores protectores, apoyo en el proceso de reinserción social, promoción de la motivación necesaria para lograr el proceso de cambio, nivelación de estudios, capacitación laboral, fortalecimiento del vínculo familiar, entre otros, necesarios para lograr que las usuarias terminen su proceso de rehabilitación, cuya correcta ejecución será supervisada por la Dirección Nacional y Dirección Regional del Biobío de SENDA.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Corporación Carpe Diem** para la implementación del Programa denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**", en adelante "el Programa".

Por su parte, la entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", firmado por el representante legal de **Corporación Carpe Diem**.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por **Corporación Carpe Diem** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Del Programa.

El programa de tratamiento denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**" consiste contribuir al proceso de rehabilitación de las mujeres usuarias del centro de tratamiento de Corporación Carpe Diem denominado "**CTR Carpe Diem Hualpén**", de la Región del Biobío, que se encontraban en pleno proceso terapéutico al momento del término anticipado del convenio previamente individualizado y que requieren que se les brinden intervenciones biopsicosociales apropiadas para el logro de los objetivos terapéuticos.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

1. Establecer un proceso de contención emocional orientada a mantener la motivación y dar continuidad al plan de intervención individual de las usuarias.
2. Promover y acompañarlas el proceso de motivación al cambio que intervenga directamente en los factores que inician y mantienen el consumo problemático, y que fortalezca los factores protectores que permiten el logro del proceso de cambio.
3. Generar una preparación para el egreso de las usuarias del plan orientado a favorecer el periodo de incorporación, fortaleciendo los cambios terapéuticos y profundizando las reparaciones de las relaciones significativas, de sus habilidades sociales, orientadas a alternativas reales

de integración socio ocupacional, con énfasis en la vinculación a redes de apoyo personal e institucional.

4. Apoyar el proceso de reinserción social con acompañamiento en sus dimensiones emocionales, familiares y ocupacionales.

CUARTO: Vigencia del convenio y duración del Programa.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar las condiciones para que se otorgue la continuidad del tratamiento y se genere la intervención biopsicosocial de las usuarias en el más breve plazo, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de dos meses y se iniciará a partir del 01 de noviembre de 2013 y durará hasta el 31 de diciembre de 2013. En este periodo, las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

QUINTO: Informe de ejecución del Programa.

Corporación Carpe Diem se obliga a presentar por escrito a SENDA un informe técnico final de ejecución del Programa, dentro de los **10 días corridos** siguientes a la fecha de término del Programa, indicada en la cláusula anterior, y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del mismo conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", y presentarse conforme a las formalidades que determine el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima del presente instrumento.

SEXTO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido en la cláusula quinta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a **Corporación Carpe Diem** la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, el Servicio deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula quinta del presente convenio.

SÉPTIMO: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del Programa denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Corporación Carpe Diem** la suma total de **\$12.325.300.-**

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante dos meses del año 2013, será entregada por SENDA a **Corporación Carpe Diem** en una parcialidad, previa entrega por parte de la Entidad, de una garantía, cuyas condiciones se especifican en la cláusula octava del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue **Corporación Carpe Diem** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. **La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.**

OCTAVO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA.

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este Programa, **Corporación Carpe Diem** hará entrega a SENDA, a más tardar el **29 noviembre de 2013**, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es **\$12.325.300.-** (doce

millones trescientos veinticinco mil trescientos), con una vigencia mínima hasta el 28 de febrero de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa denominado **"Centro Terapéutico Residencial. Población Específica"**".

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por **Corporación Carpe Diem**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por SENDA en el plazo señalado en la cláusula décimo primera del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el Programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto el presente convenio.

NOVENO: De las modificaciones.

1. Modificación del convenio: Este Servicio y **Corporación Carpe Diem** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos: El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa denominado **"Centro Terapéutico Residencial. Población Específica"**.

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los siguientes casos, deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando **Corporación Carpe Diem** no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.

3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.

4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Corporación Carpe Diem** en la implementación del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si la Entidad no presenta el informe técnico estipulado en la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo estipulado.

b) Si el Servicio rechaza el informe técnico presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula quinta del presente convenio.

c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por el Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por el Servicio y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula octava, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.

Corporación Carpe Diem se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos, la Entidad deberá hacer devolución a SENDA de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por el Servicio, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa, indicando en la cláusula cuarta del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: De las inhabilidades de sus trabajadores para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

La entidad, respecto a los profesionales o técnicos que participen en la ejecución del Programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Corporación Carpe Diem bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Asimismo, las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La personería de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Rubén Nelson Pavez Muñoz** en representación de **Corporación Carpe Diem** consta en el Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria de Corporación Carpe Diem, de fecha 25 de noviembre de 2011, reducida a escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2011, ante doña María Gloria Acharan Toledo, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

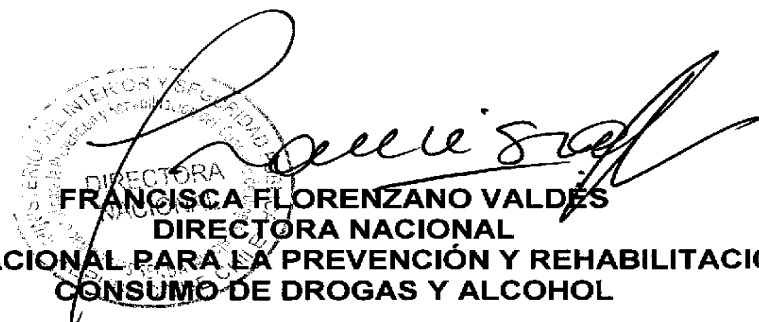
DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rubén Nelson Pavez Muñoz. Representante Legal. Corporación Carpe Diem. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a **Corporación Carpe Diem**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1473

FECHA 05-12-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4527
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Corporación Carpe Diem, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación denominadao "Centro Terapéutico Residencial, Población Específica".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.782.748.519
Presente Documento Resolución Exenta	12.325.300
Saldo Disponible	198.926.181





RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que Corporación Carpe Diem, RUT: 65.616.040-3 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 11 de diciembre de 2013

Comprobante de ingreso a caja

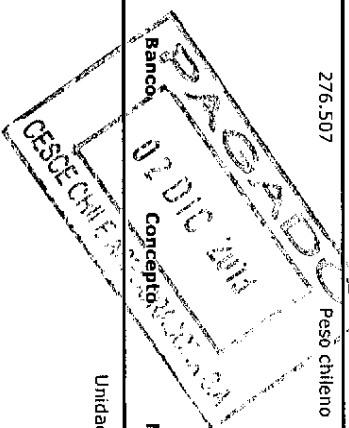
Recibimos de : Corporacion Carpe Dlem
RUT : 00000065616040-3
Dirección : Lo Espejo 0280

Comuna: EL BOSQUE
Ciudad: SANTIAGO

Número de la relación de cobro : 8223
Caja : 9999

Origen de la relación : RECAUDACION

Forma de Ingreso	Número de comprobante	Número de documento	Moneda Origen	Monto en moneda origen	Moneda Ingreso	Monto en moneda ingreso
Efectivo	4170		Peso Chileno	276.507	Peso Chileno	276.507
Póliza/ Propuesta	Siniestro/Caso	Recibo	Contrato/Cuota	Fecha	Moneda	Monto
16847		36.242		02/12/2013	Unidad de Fomento	11,90



POLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE	: Corporacion Carpe Diem		
RUT	: 65.616.040 - 3	FONO	:
DIRECCIÓN	: Lo Espejo 0280		
CIUDAD	: SANTIAGO	COMUNA	: EL BOSQUE
AFIANZADO	: Corporacion Carpe Diem		
RUT	: 65.616.040 - 3		

DATOS DE LA POLIZA

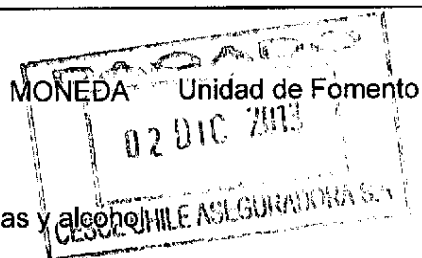
NÚMERO	: 2.3.016847
RAMO	: Correcto uso de anticipos
SUCURSAL	: Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE	: Las 12 hrs. de 26 de noviembre de 2013
HASTA	: Las 12 hrs. de 28 de febrero de 2014
PLAZO	: 94 días

MATERIA ASEGURADA

MATERIA	: Correcto uso de anticipos
MONTO ASEGURADO	: 531,00
MONTO EN LETRAS	: QUINIENTOS TREINTA Y UN CON 00/100
ASEGURADO	: Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol
RUT	: 61.980.170 - 9



CORREDOR

NOMBRE	: Banchile Corredores de Seguros Ltda.		
RUT	: 77.191.070 - K	COMISIÓN	: 15,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA	: 10,00	MONEDA	: Unidad de Fomento
IVA	: 1,90		
PRIMA TOTAL	: 11,90		
FECHA DE EMISIÓN	: 29 de noviembre de 2013		

Cesce Chile Aseguradora S.A.

POLIZA: 2.3.016847 CORRECTO USO DE ANTICIPOS

Rige póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 1 02 077 de la Superintendencia de valores y Seguros. Esta entidad asegura mediante la tasa, vigencia, prima e impuestos detallados en la propuesta y que se individualizan a continuación con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

CONDICIONES DE COBERTURA:

La presente póliza se extiende para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa denominado "Centro Terapéutico Residencial. Población Específica".

Deducibles: Sin deducibles

EXCLUSIONES:

Se excluye expresamente las obligaciones laborales y previsionales para los efectos de lo dispuesto en el Título VII, Párrafo primero del Código del Trabajo.

Se excluye de la cobertura de esta póliza lo dispuesto en el artículo 183 E del Código del Trabajo.

Se excluye expresamente de la presente póliza Multas y demás Cláusulas Penales.-

MONEDA UNIDAD DE FOMENTO:

Queda convenido entre las partes que para determinar el valor en pesos del presente contrato, se utilizará el valor de la UF informado por el Banco Central de Chile al momento del pago de la póliza o en caso de siniestro, al momento de pago de la indemnización.

POLIZA: 2.3.016847 CORRECTO USO DE ANTICIPOS

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Correcto uso de anticipos	531,00	10,00	1,90	11,90

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Correcto uso de anticipos	531,00	10,00	1,90	11,90
COSTO TOTAL	531,00	10,00	1,90	11,90

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	: Contado
VENCIMIENTO	: 30 de noviembre de 2013



Cesce Chile Aseguradora S.A.

Asegurado

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley " o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO DENOMINADO “CENTRO TERAPÉUTICO RESIDENCIAL. POBLACIÓN ESPECÍFICA”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CARPE DIEM

En **Santiago de Chile**, a **30 de octubre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, en adelante también “el Servicio” o “SENDA”, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en **Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago**, por una parte, y **Corporación Carpe Diem**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.616.040-3**, representada por don **Rubén Nelson Pavez Muñoz**, ambos con domicilio en **Lo Espejo N° 280, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió, con fecha 3 de enero de 2013, un contrato de prestación de servicios con **Corporación Carpe Diem** en virtud del cual SENDA le encomendó a la entidad mencionada, el otorgamiento de planes de tratamiento residenciales para una población específica de mujeres, los que consideraban, en su ingreso, a los hijos menores de 5 años de las usuarias y embarazadas; planes de tratamiento a ejecutarse en el centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén", en la Región del Biobío. Este convenio tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Durante la ejecución del referido contrato, **Corporación Carpe Diem** incumplió una serie de obligaciones contractuales que originaron la aplicación, por parte de este Servicio, de tres multas durante un año calendario, lo que de acuerdo a las bases respectivas y a las cláusulas contractuales produjo el posterior término anticipado del contrato de prestación de servicios antes referido, dispuesto mediante Resolución Exenta N° 3.808, de 10 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El término anticipado del convenio previamente individualizado, se produjo en un momento en el que cinco usuarias beneficiadas, algunas de ellas con sus hijos menores de edad, se encontraban ad portas de concluir exitosamente una etapa importante de su proceso terapéutico; resultando contraindicado en esta etapa – atendido sus perfiles sociales y psicológicos- trasladarlas a otro centro. Lo anterior teniendo en cuenta que en la Región del Bío bio no existe oferta programática residencial específica para mujeres que además incluya en su estadía a los hijos menores de 5 años de las mismas y embarazadas.

Considerando lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiere darle continuidad al tratamiento que llevaban a cabo las usuarias del centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén", con el mínimo impacto en los avances que cada mujer ha logrado en su respectivo proceso terapéutico, teniendo en cuenta que el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o "de duración prolongada" tratable, debiendo la oferta de tratamiento cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él para evitar recaídas o fracasos .

En atención a lo recién expuesto, y debido a que el centro de tratamiento denominado "CTR Carpe Diem Hualpén" es el único centro de tratamiento que ofrece una oferta programática residencial específica para mujeres en la Región

del Biobío, que incluye en su estadía a los hijos menores de 5 años de las mismas y embarazadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, mediante el presente instrumento, transferirá recursos a **Corporación Carpe Diem** para que ésta, en el mencionado Centro, implemente un programa especial de tratamiento para estas usuarias, denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**", el que tiene por objetivo ejecutar un plan de intervención terapéutica que les otorgue compañía, acogimiento, fortalecimiento de los factores protectores, apoyo en el proceso de reinserción social, promoción de la motivación necesaria para lograr el proceso de cambio, nivelación de estudios, capacitación laboral, fortalecimiento del vínculo familiar, entre otros, necesarios para lograr que las usuarias terminen su proceso de rehabilitación, cuya correcta ejecución será supervisada por la Dirección Nacional y Dirección Regional del Biobío de SENDA.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Corporación Carpe Diem** para la implementación del Programa denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**", en adelante "el Programa".

Por su parte, la entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", firmado por el representante legal de **Corporación Carpe Diem**.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por **Corporación Carpe Diem** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Del Programa.

El programa de tratamiento denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**" consiste contribuir al proceso de rehabilitación de las mujeres usuarias del centro de tratamiento de **Corporación Carpe Diem** denominado "**CTR Carpe Diem Hualpén**", de la Región del Biobío, que se encontraban en pleno proceso terapéutico al momento del término anticipado del convenio previamente individualizado y que requieren que se les brinden

intervenciones biopsicosociales apropiadas para el logro de los objetivos terapéuticos.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

1. Establecer un proceso de contención emocional orientada a mantener la motivación y dar continuidad al plan de intervención individual de las usuarias.
2. Promover y acompañarlas el proceso de motivación al cambio que intervenga directamente en los factores que inician y mantienen el consumo problemático, y que fortalezca los factores protectores que permiten el logro del proceso de cambio.
3. Generar una preparación para el egreso de las usuarias del plan orientado a favorecer el periodo de incorporación, fortaleciendo los cambios terapéuticos y profundizando las reparaciones de las relaciones significativas, de sus habilidades sociales, orientadas a alternativas reales de integración socio ocupacional, con énfasis en la vinculación a redes de apoyo personal e institucional.
4. Apoyar el proceso de reinserción social con acompañamiento en sus dimensiones emocionales, familiares y ocupacionales.

CUARTO: Vigencia del convenio y duración del Programa.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar las condiciones para que se otorgue la continuidad del tratamiento y se genere la intervención biopsicosocial de las usuarias en el más breve plazo, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de dos meses y se iniciará a partir del 01 de noviembre de 2013 y durará hasta el 31 de diciembre de 2013. En este periodo, las partes se

comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

QUINTO: Informe de ejecución del Programa.

Corporación Carpe Diem se obliga a presentar por escrito a SENDA un informe técnico final de ejecución del Programa, dentro de los **10 días corridos** siguientes a la fecha de término del Programa, indicada en la cláusula anterior, y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del mismo conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", y presentarse conforme a las formalidades que determine el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima del presente instrumento.

SEXTO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido en la cláusula quinta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a **Corporación Carpe Diem** la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, el Servicio deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula quinta del presente convenio.

SÉPTIMO: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del Programa denominado "**Centro Terapéutico Residencial. Población Específica**", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Corporación Carpe Diem** la suma total de \$12.325.300.-

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante dos meses del año 2013, será entregada por SENDA a **Corporación Carpe Diem** en una parcialidad, previa entrega por parte de la Entidad, de una garantía, cuyas condiciones se especifican en la cláusula octava del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue **Corporación Carpe Diem** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. **La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.**

OCTAVO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA.

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este Programa, **Corporación Carpe Diem** hará entrega a SENDA, a más tardar el **29 noviembre**

de 2013, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es \$12.325.300.- (doce millones trescientos veinticinco mil trescientos), con una vigencia mínima hasta el 28 de febrero de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa denominado **"Centro Terapéutico Residencial. Población Específica"**".

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por **Corporación Carpe Diem**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por SENDA en el plazo señalado en la cláusula décimo primera del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el Programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto el presente convenio.

NOVENO: De las modificaciones.

1. Modificación del convenio: Este Servicio y **Corporación Carpe Diem** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos: El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa denominado **"Centro Terapéutico Residencial. Población Específica"**.

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los siguientes casos, deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando **Corporación Carpe Diem** no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Corporación Carpe Diem** en la implementación del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta el informe técnico estipulado en la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si el Servicio rechaza el informe técnico presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula quinta del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por el Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por el Servicio y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula octava, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.

Corporación Carpe Diem se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos, la Entidad deberá hacer devolución a SENDA de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por el Servicio, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa, indicando en la cláusula cuarta del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: De las inhabilidades de sus trabajadores para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

La entidad, respecto a los profesionales o técnicos que participen en la ejecución del Programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con

menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Corporación Carpe Diem bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Asimismo, las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.


La personería de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

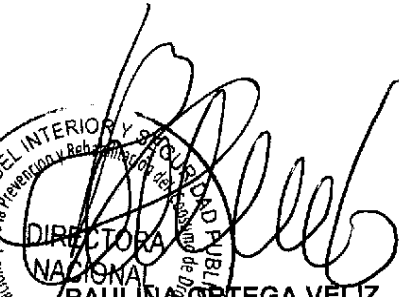
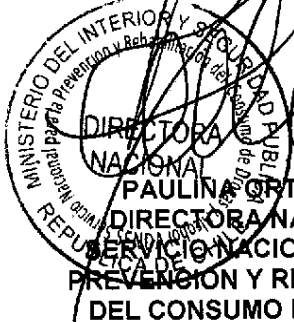
La personería con la que comparece don **Rubén Nelson Pavez Muñoz** en representación de **Corporación Carpe Diem** consta en el Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria de Corporación Carpe Diem, de fecha 25 de noviembre de 2011, reducida a escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2011, ante doña María Gloria Acharan Toledo, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


RUBÉN NELSON PAVEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CARPE DIEM



PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENA

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



FORMATO A

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

1.- NOMBRE PROYECTO

CENTRO TERAPEUTICO RESIDENCIAL. POBLACION ESPECIFICA
--

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
OCTAVA	CONCEPCION
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
HUALPEN	COLON 9266

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACION CARPE DIEM
RUT	65.616.040-3
DIRECCIÓN	Lo Espejo 0280, comuna el bosque. Región Metropolitana.
TELÉFONO-FAX	02- 26967077
E-MAIL	rubenpavez@carpediemct.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	4050

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	RUBEN NELSONPAVEZ MUÑOZ
RUT	9.498.784-9
DIRECCIÓN	Lo Espejo 0280, comuna el bosque. Región Metropolitana.
TELÉFONO-FAX	56-2-4594612
E-MAIL	rubenpavez@carpediemct.cl



5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO CHILE	
Nº DE CUENTA	166-07232-10	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	VIGENTE	

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
GIOVANNA ELIZABETH CHANDIA MORAGA	DIRECCION

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El problema del consumo de drogas constituye, en esta década, una de las principales preocupaciones de la sociedad mundial y nacional. El uso indebido ha aumentado alarmantemente en todos los rincones del mundo acarreado problemáticas sociales considerables. A nivel mundial se observa que, aunque la prevalencia del consumo de sustancias ilícitas puede ser menor en las mujeres que en los hombres, ellas son más propensas a consumir fármacos (tanto prescritos como por venta ilícita), y los niveles de intensidad y frecuencia de consumo son más elevados –esta realidad se observa en las mujeres mayores de América del Norte y Europa.

En nuestro país, los resultados del Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población General, realizado por CONACE (2006) a través de una encuesta domiciliaria aplicada a un total de 16.807 personas de entre 12 y 64 años, indican que la declaración de consumo de marihuana en el último año ha aumentado tanto en hombres como en mujeres respecto a la medición anterior (2004), alcanzando el 7,0%.

El consumo de marihuana en mujeres se ha acelerado en los últimos años, después de progresar muy lentamente hasta el año 2002 (2%), incrementándose a 2,8% y 4,2% en los dos últimos estudios.

Las mujeres han multiplicado casi por tres el uso de marihuana en los doce años de estudio, desde un punto de partida de 1,5% en el año 1994, hasta el porcentaje actual de 4,2%; mientras que el incremento total entre los hombres es de 1,5 veces.

En la declaración de uso de pasta base, las mujeres se mantienen durante los 12 años de estudio con una prevalencia de consumo anual cercana al 0,2%. Los hombres, por su parte, mantienen en toda la serie, prevalencias que fluctúan entre el 1% y el 1,5%. La brecha de 1:6 (por cada 6 consumidores hombres habría una mujer) que separaba a hombres y mujeres en cuanto al consumo de pasta base en el año 1994, se mantiene con mínimas fluctuaciones en la serie hasta la fecha (año 2006).

En función, de datos demográficos en cuanto a la realidad comunal podemos extraer a raíz del diagnóstico, realizado el año 2011, y datos proporcionados por el censo del año 2002, habitan en la comuna de Hualpen 85.414 habitantes, de los cuales 42.342 son de sexo masculino y 43.072 son de sexo femenino, representando respectivamente el 49.57% y el 50.42% de la población total. La diferencia entre sexos, en términos concretos, es de 730 mujeres más que hombres según la proyección (Plan de desarrollo comunal, 2011- 2015, Hualpén). Datos entregados por el INE, pronosticaban una población para el año 2010 de un poco más de 84 mil habitantes. Sin embargo los datos preliminares del Censo 2012 indican una población de 92.530 residentes en la comuna de Hualpén con una variación intercensal de 8,3 entre los censos 2002 y 2012 respectivamente (http://www.censo.cl/2012/08/resultados_preliminares_censo_2012.pdf), mostrando un incremento superior en la población al proyectado por el INE hace algunos años aumentado de igual forma la población femenina de la comuna.

Durante mucho tiempo la mujer ha sido asociada y clasificada dentro de la esfera de lo privado. En ella se ha potenciado la imagen reproductora y se han resaltado atributos de crianza y cuidado de la familia. Sin embargo, al hombre se le identifica por su desenvolvimiento en el espacio público y político, además se le atribuye el rol de proveedor económico. Actualmente, aunque la mujer ha transitado desde lo privado a lo público, "lo público se ha construido bajo un sistema de valores en donde lo doméstico es devaluado y en un esquema que segrega a lo femenino a ocupaciones entendidas como prolongaciones de su "esencia" (docentes, enfermeras, parvularias, secretarias, etc.)". Este sistema, que genera parámetros en donde la mujer distribuye su tiempo, espacio y dedicación, ha sido establecido bajo pautas culturales que estiman lo que es propio de lo femenino y lo masculino, de esta perspectiva surge la necesidad de tratamientos adecuados con perspectivas de géneros para población específica, dado que, La mujer consumidora de drogas rompe inevitablemente el estereotipo social asignado a su rol femenino. Se establece que, a diferencia de los hombres, las mujeres pueden llegar a experimentar un estigma que es más estresante y destructivo que el que sufren los hombres. Uno de los principales argumentos de este estigma es el descuido o literal abandono de su rol materno, además de la imagen de inestabilidad individual que se refleja de manera no favorable en el ámbito laboral, familiar, emocional (situación de pareja). Dentro de los factores de riesgo que se han identificado en la literatura y que aumentarían el riesgo de dependencia a alguna sustancia

en la mujer, es posible mencionar "las tensiones familiares, familias disfuncionales, violencia dentro del hogar, la no valoración de su aporte en el hogar y en la sociedad, su rol secundario, entre otros, que generalmente vienen derivados de su rol sexual". Además, estudios han mostrado que "las mujeres tienen un menor apoyo social y familiar que los hombres, y en ocasiones existe oposición a que reciba algún tipo de tratamiento, producto de que pueden ser criticadas (sancionadas) socialmente". Lo anterior provoca que las mujeres tiendan a esconder su problema, a no pedir ayuda o a postergarla.

Principalmente por la escasez de centros de tratamiento adecuados para ellas, la realidad nacional refleja un déficit considerable de oferta en planes de tratamiento que logren acoger a población femenina contemplando un abordaje terapéutico en todas sus perspectivas y problemáticas, el objetivo fundamental de este proyecto está enfocado en otorgar un plan de tratamiento diferenciado para mujeres adultas con hijos y problemas derivados del consumo de drogas con perspectiva de género cubriendo las necesidades terapéuticas, sociales, psicológica y biológicas propias de la población femenina.

9.- JUSTIFICACIÓN

Actualmente 208 millones de personas en el mundo consumen algún tipo de droga ilícita, por lo menos una vez por año. De éste total, se calcula que un 15% sufre problemas crónicos de dependencia. La marihuana es la droga más consumida, 160 millones de personas presentan ésta adicción. (Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, 2008).

Drogas sintéticas, a base de anfetaminas y el éxtasis ya superan, en número de usuarios, a la cocaína y a la heroína. (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2008).

Chile no está ajeno a éste problema de carácter mundial, ya que ha sido considerado como uno de los temas emergentes de la última década. La preocupación ciudadana y de las autoridades se ha hecho notar crecientemente, a través de diversas acciones implementadas para conocer más acerca del fenómeno, definir las posibles medidas a desarrollar y promover la coordinación intersectorial para aunar esfuerzos en los programas emprendidos. Por otra parte, en los últimos años, diversos estudios sociales dan cuenta de la magnitud del fenómeno.

Frente a esto, se puede mencionar que para una mujer con consumo problemático de drogas, algunas temáticas, tales como las situaciones conflictivas al interior de su núcleo familiar, la violencia tanto física, verbal y/o psicológica, su escasa valoración social, la tendencia de asumir un rol secundario, y la postergación en conflictos en su mayoría derivados de su rol sexual, son problemáticas que adquieren una importancia central en el proceso de su dependencia.

Se considera como ampliamente aceptado el hecho de que el abuso de drogas y las conductas adictivas tienen consecuencias negativas en diferentes áreas de la vida familiar. Muchos miembros de la familia pueden mostrar perturbaciones psicológicas, psicosomáticas, afectivas, económicas, etc. Paralelamente, es igualmente cierto que las dinámicas familiares pueden influir en los factores que favorecen el inicio del consumo o fortalecer los procesos de reinserción familiar e integración social.

En el caso de las mujeres el problema de la droga se hace aún más complejo, debido a la asunción de roles

parentales que debe asumir y responder de manera eficiente, sin embargo el consumo problemático no permite la asunción parental de manera adecuada.

Las mujeres que han iniciado consumo perjudicial de drogas, presentan problemáticas multidimensionales, las cuales las mayorías se ven reflejadas en la dinámica familiar, provocando el consumo un daño en el sistema informal.

Muchas veces la causa del problema radica en la familia, considerando a éste sistema como ente de socialización primaria, además las mujeres se ven enfrentadas a convivir con una dinámica disfuncional que genera estrés desde el ámbito emocional, conllevando a iniciar a las mujeres conductas de consumo.

En el ámbito de lo personal, las situaciones y sentimientos que muchas mujeres tienen de agobio y tensión, de no poder superar sus dificultades y problemas, o la pérdida de confianza en sí mismas y la insatisfacción, les inducen muchas veces a buscar una evasión a sus preocupaciones en un uso abusivo de las drogas y/o alcohol y de esta manera calmar la ansiedad generada.

A partir de un análisis se determinan que las variables que afecta el consumo de drogas se estructura en cuatro ejes: personal, familiar, social y laboral.

De acuerdo a lo señalado se considera de gran relevancia que las mujeres puedan iniciar- mantener un tratamiento de drogas en modalidad residencial para el control de la abstinencia, problematización del problema y generar mecanismos de acción para afrontar ésta problemática de manera integral. Considerando los perfiles y consumo avanzado de las mujeres, escenario que se da por solicitar ayuda la población femenina en etapa avanzada del consumo, debido a la inestabilidad emocional y preocupación del cuidado de los hijos.

De esta manera se busca generar espacios protegidos para la población requirente y ser agentes de cambio activos, para un óptimo desarrollo de integración social y familiar de las usuarias.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIA RIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres	4	Mujeres de la Región del Bio-Bio, embarazadas y/o con hijos menores de cuatro años, con presencia de problemas de consumo abusivo de drogas y/o alcohol y factores de riesgo Serán además personas derivadas desde Servicios de Salud de la región y el país.
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres	1	Mujeres de la Región del Bio-Bio, embarazadas y/o con hijos menores de cuatro años, con presencia de problemas de consumo abusivo de drogas y/o alcohol y factores de riesgo Serán además personas derivadas desde Servicios de Salud de la región y el país.
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		5	

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Se comprende que el fenómeno del consumo de drogas está constituido por variables multidimensionales que afectan de manera integral a las personas y al sistema familiar, por ende, los programas orientados a población femenina deben ser abordados con enfoque de género implicando dar una mirada holística a la atención terapéutica otorgada a cada una de las usuarias-hijos/as, a través de un programa personalizado y estructurado que considere: las particularidades del proceso de socialización de las mujeres, estableciendo la relación entre acontecimientos traumáticos de la infancia e historia de vida familiar en la génesis del abuso de drogas.

A diferencia de los hombres, las mujeres con problemas de drogadicción, tienen la tendencia a experimentar un estigma que provoca un cuadro aún más estresante y destructivo que el experimentado por ellos. Del estigma asociado a ser "mujer adicta", desde su espacio privado, se le juzga en el ejercicio de su rol materno, siendo considerada como una mala madre, que no presta un cuidado adecuado a sus hijos/as, además de un deficiente rol como esposa, que actúa de forma irresponsable, no considerando las necesidades de su marido. Desde lo público, es concebida como una persona sin control frente a su situación doméstica y/o laboral, proyectando con esto una imagen de desconfianza desde cualquier otro ámbito.

Respecto de las problemáticas que conlleva la drogodependencia, es relevante referirse a lo que indica el quinto estudio de CONACE, el cual arroja que la tasa más alta de dependencia al alcohol en mujeres se registra en el grupo entre 12 a 18 años de edad, así mismo se menciona que algunas mujeres disminuyen el consumo después de los 25 años de edad, debido a que tiene otros intereses, como la maternidad, en gran parte de los casos. (CONACE, 2002).

Asimismo, es importante mencionar, según el mismo estudio, las mujeres utilizan drogas ilícitas en menor medida, a diferencia de los hombres, debido a que las causas y los efectos de la drogadicción se presentan de forma distinta entre ellos.

La percepción de riesgo en el uso de alcohol y drogas ilícitas es siempre mayor en mujeres, debido a que es fácil identificar y ellas por lo general piden ayuda en comunidades terapéuticas de tratamientos de drogadicción u otros centros.

Muchas de las mujeres admitidas en las comunidades terapéuticas, tienen una historia de funcionamiento social, habilidades educativas/vocacionales, lazos comunitarios y familiares positivos que han sido debilitados por el abuso de las drogas. Para ellas, la recuperación involucra la rehabilitación, es decir, el volver a aprender o restablecer un funcionamiento, habilidades y valores saludables, así como, rescatar la salud física y emocional.

En éste proyecto, se consideró de gran relevancia abordar el enfoque sistémico como parte fundamental e indispensable para entender la dinámica que se da al interior de las familias y los procesos de inicio del consumo problemático de drogas y alcohol en mujeres.

Pincus y Minahan (Citado por Payne,1973) ofrecen un enfoque sistémico que está sustentado por principio de las personas, para llevar una vida satisfactoria, dependen de los sistemas de su entorno social inmediato . Considerando a los sistemas informales (familia), sistemas formales (grupos comunitarios) y sistemas socializados (hospital o establecimiento educacional). Interactuando estos sistemas entre ellos y no de forma aislada, manteniéndose en constante

interrelación, produciéndose retroalimentación de los sistemas.

Suma de gran relevancia en los procesos de rehabilitación la interacción existente entre el sujeto de atención y el sistema informal, considerando que la conducta de cada uno de los miembros va afectar inevitablemente al sistema familiar en su conjunto, produciéndose una retroinformación a nivel familiar ya sea positiva o negativa para el miembro que recepciona la información.

La familia es donde se constituyen los primeros momentos de socialización, establecen las relaciones de apego seguro, las relaciones afectivas, se instauran normas y límites, por esta razón el sistema familiar es parte fundamental para los procesos de rehabilitación.

En este orden el Centro terapéutico postula el abordaje sobre los siguientes factores que se reconocen como influyentes en el desarrollo de ésta problemática:

Individual: Se considera a la usuaria como persona activa en la construcción de su propia realidad, desde una visión evolutiva, dinámica, biopsicosocial. Por ende fundamentalmente se entiende que el factor a intervenir es aquel que permita generar una construcción y resignificación de experiencias.

Sumándose además el reconocimiento de un enfoque sociocultural asociado a las conductas de consumo que consolida un saber y una actitud de vida frente al consumo de drogas, que las presenta como inocuas, aceptables, adaptables y que se refuerzan con los componentes sociales. El generar una intervención en este ámbito genera capacidades de potenciar nuevas miradas sociales, desarrollar y reparar sistemas vinculares dañados, posicionarse activamente desde un que-hacer-con-otros en la perspectiva de reconstruirse socialmente.

Familiar: Para Carlos Eroles, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. En ella el ser humano nace, crece y se desarrolla. En su tarea socializadora, la familia cumple con la trascendente función social de preservar y transmitir los valores y las tradiciones del pueblo, sirviendo de enlace a las generaciones.

La familia se transforma como modelo referente para cada integrante que la compone, respondiendo a la protección de los miembros y transmisión de la cultura.

La familia puede operar como factor protector o factor de riesgo en función a miembros con consumo problemático de drogas o alcohol, transformándose en un obstaculizador o facilitador de procesos.

Paralelamente a éste hecho, la experiencia constata que la familia es objeto de intervención como sistema afectado, producto que la dinámica familiar se ve alterada.

Integración Social: Se comprende que el uso abusivo de drogas implica un quiebre relacional en los espacios naturales de socialización como pueden ser el trabajo, el estudio, el desarrollo vocacional, la participación social, por ende esta dimensión es fundamental que sea incorporada durante el tratamiento, facilitando los procesos de reinserción social, fundamentalmente con las variables relacionadas al ámbito de la habilitación social, resguardando el interés y motivación de los sujetos de atención.

Otro de las áreas de intervención está dado por el enfoque de género.

De acuerdo al investigador John Money, el género está determinado para responder al conjunto de conductas atribuidas a los varones y las mujeres. Entendido el concepto de género al sexo socialmente construido. En nuestra sociedad son la figura de madre, es esposa y ama de casa para las mujeres, desenvolviéndose en el ámbito privado y las de jefe de familia y sostén económico para el hombre operando desde el ámbito público.

Género: Construcción sociocultural de las diferencias sexuales. Representaciones culturales, creencias, actitudes, roles, atributos, cualidades que culturalmente se consideran propias de hombres y de mujeres (Stoller y Money; Citado por Montecino, Sonia, 1997).

Las mujeres actualmente han mantenido un papel más protagónico frente a la sociedad, comenzando a construir sus propios espacios y posicionándose ante una sociedad excluyente, principalmente para mujeres estigmatizadas como adictas.

De esta manera es fundamental realizar el abordaje durante el tratamiento en función a los roles que debe asumir cada uno de los miembros de la sociedad. Se plantea en esta temática que las mujeres consumidoras presentan gran heterogeneidad, considerando las diversas edades, condiciones socioeconómicas, estado civil. Además considerar el ciclo de vida de las mujeres (jóvenes, adultas, embarazadas, madres). Las cuales dependiendo del ciclo de vida en la que se encuentran presentan distintos estadios motivacionales.

Un tercer enfoque está dado por la psicología humanista particularmente lo relacionado con la Logoterapia de Langle

Reconocemos la drogodependencia como un fenómeno complejo multi determinado, dinámico y cambiante, por esta razón consideramos que el ámbito de intervención requerido para la adecuada rehabilitación de estas personas incluye la evaluación y tratamiento de problemáticas biológicas, psicológicas, sociales y espirituales.

En este plano consideramos:

- A. La necesidad de un **enfoque integral** que aborde las 4 condiciones básicas de la existencia humana definidas por la Logoterapia de Langle:

1.- Poder ser: Consiste en acceder a las condiciones básicas para mantener la vida, esto incluye los requisitos de protección, espacio y sostén para la existencia. Esta necesidad es abordada normalmente por las políticas de protección social del gobierno y durante el tratamiento se trabajan por nuestras áreas de familia e integración social.

"Para poder ser necesito pactar las condiciones del mundo" (Langle 2000. P4)

Por **protección** se entiende el ser aceptado y acogido por otros tal como se es realmente, este aspecto es necesario de desarrollar principalmente por parte de los padres, hermanos y pareja, sin embargo también debe darse en los ámbitos sociales como con los compañeros y amigos.

Este abordaje se realiza mediante las intervenciones familiares individuales y grupales donde se busca además que los miembros de la familia sean "protegidos" por el usuario y se acepten entre sí. También se trabaja facilitando al usuario aprendizaje en habilidades sociales especialmente de comunicación saludable y ejercicio del amor responsable con los compañeros de tratamiento.

Por **espacio** se entiende tanto lo físico como lo psíquico donde se desarrolla la existencia, el plano físico parte del mismo cuerpo que requiere ser cuidado y respetado, lo que incluye acceso a

controles de salud y obteniendo alguna previsión. Esta necesidad se aborda en el tratamiento mediante la formación de hábitos de higiene y autocuidado.

La persona también requiere un lugar de residencia donde pueda resguardarse y descansar, esto se aborda en el tratamiento mediante el desarrollo del sentido de pertenencia y cuidado de la casa (tanto la comunidad como su propia residencia) y el acceso a políticas públicas que incluyen subsidios de vivienda tanto de compra como de restauración.

Por otro lado se busca que los usuarios re signifiquen aquellos espacios que antes eran dedicados al consumo de drogas, que los cambien y los cuiden escribiendo sobre ellos otra historia sin olvidar los aprendizajes que el pasado les dio.

Por **sostén** se entiende aquello que evita que la vida se pierda, parte de la salud física y mental hasta abarcar la seguridad y constancia de las relaciones y actividades que forman parte de su vida. Se aborda en el tratamiento mediante la intervención familiar buscando relaciones más seguras y constantes y en el ámbito social proveyendo a los usuarios de una serie de actividades que son programadas para su estancia en la comunidad terapéutica.

Promoviendo la autonomía responsable que el usuario debe tener en su vida a largo plazo, se incentiva la planificación y evaluación de las actividades que el usuario realiza fuera de la comunidad y se trabajan habilidades sociales.

Por último se interviene en el acceso del usuario a la integración social y laboral, propiciando que regularice estudios básicos y medios, se capacite en un trabajo y/o área de interés recreacional y acceda al mercado laboral, considerando fortalezas, debilidades y potencialidades que pueda y debe desarrollar para una vida satisfactoria.

2.- Gustar ser: Consiste en la valoración positiva de la propia existencia, poder estar a solas consigo mismo sin tener la sensación de estar en un vacío. Para lograr este acercamiento a sí mismo y este gusto por ser, la persona requiere tener cierta calidad de vida dada por la cercanía, tiempo y relación con su propia existencia.

"Cuando nos entregamos a algo que nos agrada somos felices" (Langle 2000. P9)

Por **cercanía** entendemos un contacto con la propia vida y con los sentimientos que ella nos produce, esto incluye afrontar aquellos dolores que buscaba anestesiar el consumo de drogas. Esta "vivencia de la vida" permite también dejarse confortar y alegrar por lo bueno que tiene y relacionarse genuinamente consigo mismo.

Esta búsqueda del "gustar ser" se aborda en el tratamiento mediante la introspección y reflexión sobre diferentes temas como el género, las relaciones familiares, los ciclos vitales y las problemáticas sociales.

Por **tiempo** entendemos permitir el proceso en que los sentimientos surgen y se movilizan, otorgarle valor tanto a las penas como a las alegrías, sin negarlas. La cantidad de tiempo necesaria variará según la cualidad y el valor que tenga la relación con los eventos que desarrollan tal sentimiento.

La drogadicción sintoniza con una cultura en que se busca el éxito y bienestar a toda costa, valorar todos los sentimientos y dejar que se manifiesten permite tener un real contacto con la propia existencia y validar todo lo que se siente, aunque no sea placentero ni que presente inmediata

utilidad.

El tiempo se aborda con la introspección y la búsqueda del sentido de la propia existencia, se cultiva diariamente, mediante los grupos de sabiduría y el cuidado hacia los detalles cotidianos.

Por **relación** entendemos el estar dispuesto a dedicarse a la vida, contactarnos con ella sentimentalmente y plantearnos la pregunta de si estamos agradecidos de ella. Relacionarnos con el valor fundamental que es la vida misma y con todos aquellos valores que nos interesan.

Se aborda en el tratamiento mediante la introspección y revisión de los sentimientos, actitudes y creencias en las psicoterapias individuales y grupales, permitiendo el nacimiento de un nuevo hombre dispuesto a buscar el sentido de su vida.

3.- Permitir ser: Consiste en encarar si tenemos la posibilidad de mostrarnos tal como somos o si debemos acomodarnos a lo que los demás esperan de nosotros. Para esto se requiere haber trabajado las dos condiciones básicas ya explicadas para tener un cierto grado de auto conocimiento y respeto por si mismo. Para que la persona sienta que se le permite ser requiere consideración, apreciación valorativa (estimación) y justificación.

"Se trata de tomar en serio nuestra propia individualidad, eso en lo que Frankl tanto insistía: El carácter intransferible de la existencia. (Langle 2000. P14)

Por **consideración** entendemos mantener cierta distancia y otorgar mayor importancia en poder ver al otro, contactarse con los sentimientos, vivencia e intereses de esa otra persona respetando lo que se siente también como espectador, se debe poder diferenciar que es de uno y que es del otro y relacionarse con honestidad y veracidad.

La consideración se aborda en el tratamiento mediante la observación de los otros, especialmente los pares revisando fortalezas y debilidades para después ser capaces de entregar esa información en un clima de respeto y compromiso mutuo hacia el crecer como persona. Se realiza especialmente en los grupos de acción terapéutica o asambleas matinales mediante los señalamientos y motivaciones además de otros espacios como psicoterapias grupales relacionadas a la vida comunitaria.

Por **apreciación valorativa** o **estimación** entendemos el preguntarse el para que de las valoraciones que tenemos de las otras personas, desenmascarar los intereses personales para poder valorar al otro por lo que es en si y lo que es para mí. Estos aspectos se trabajan en el proceso mediante la psicoterapia individual y grupal además de terapias de familia destinadas a mejorar la relación auténtica, sana y respetuosa.

Por **justificación** entendemos el tomar conciencia sobre el derecho de ser como se es y evaluar los actos mediante la conciencia permite el autovalor que no es menos que la valoración propia, el establecer como nos relacionamos con lo que hacemos y el nivel de aprobación que tenemos sobre nosotros mismos.

Se aborda en el tratamiento en las psicoterapias individuales y grupales, las autoevaluaciones e introspecciones y en las asambleas matinales mediante las autodisciplinas y líneas a seguir.

4.- Sentido de vida: Consiste en preguntarse el para qué se vive, es la búsqueda propiamente tal del sentido de la vida propia y apunta a la trascendencia del individuo como un ser espiritual que requiere satisfacciones mayores que las que vive en el ámbito de lo propio, está relacionado con el dar amor y relacionarse con los otros de una forma que permita que los otros crezcan y se desarrollen también. Las condiciones para que se dé el sentido de vida son: tener un campo de actividad o acción, vincularse con un contexto mayor y el valor en el futuro.

"Cuando surge algo bueno de lo que yo he hecho, es sentir una vida esencial, existencial"
(Langle 2000. p19)

El **campo de actividad o acción** consiste en acceder a un medio donde sentirse necesitado o requerido, se aborda en el tratamiento mediante el establecimiento de responsabilidades que requieran ser cumplidas para el correcto funcionamiento de la vida en comunidad, a largo plazo se trabaja mediante el fortalecimiento de los roles que tiene en la familia, explorando intereses personales y la importancia de integrarse a los ámbitos laborales y académicos.

Por último en los casos en que la persona lo solicita, se facilita la integración al ámbito de lo religioso y al mundo del voluntariado participando por ejemplo en talleres abiertos a la comunidad.

Por **vinculación con un contexto mayor** entendemos la relación con el contexto o ambiente al que pertenecen como la familia, una empresa, la religión o un ámbito de interés. Esto se trabaja mediante la formación de redes de apoyo y la terapia de familia que busca una integración sana y la minimización de factores de riesgo en el futuro.

Por **valor de futuro** entendemos el valor central al cual la persona se dirige, es una fuerza organizadora de la vida que permite establecer el camino a seguir, esto varía de persona a persona y requiere además de la introspección, integración social y terapia familiar abordar desde el diagnóstico de intereses y habilidades personales que se desarrolla en la elaboración de perfiles socio ocupacionales.

Estos aspectos se establecen principalmente en el proyecto de vida y comienzan a elaborarse desde las primeras evaluaciones que se realizan con la caracterización personal, en el aspecto familiar se aborda también en el taller de Genograma donde se busca diferenciar los intereses y creencias familiares de las propias.

Es un proceso de establecimiento de libertad con responsabilidad, permitiendo que las personas sean capaces de tomar posición frente a los hechos de la vida y conducir en vez de ser un espectador.

CONACE, "Quinto Estudio Nacional de Drogas en la Población General", Santiago, Chile, 2002.

Payne, Malcom; "Teorías Contemporáneas del Trabajo Social", Editorial Paidós.
Barcelona, España, 1995.

Eroles, Carlos "Familia y Trabajo Social" Editorial Espacio, Buenos Aires, Argentina, 1998.

Montecino, Sonia; "Palabra Dicha; Universidad de Chile Facultad de Ciencia Sociales". Santiago, Chile, 1997.

12.- METODOLOGÍA

Se desarrolla en torno a la implementación fases, las cuales están definidas de acuerdo al nivel de evolución del proceso terapéutico de cada una de las usuarias. Estas fases van posibilitando el monitoreo y evaluación de la usuaria en términos del cumplimiento de su Plan de Tratamiento Individual, durante el período en que se encuentra internada

Tal proyecto tiene una duración de 2 meses con permanencia 7 días, en una jornada terapéutica de 24 horas y una concentración de actividades diarias no menor a 5 intervenciones.

Las fases que componen el proyecto son:

FASES

FASE Nº 1

Intervención y contención emocional

Se da inicio a esta fase con la aplicación de diversos instrumentos que permiten ir generando un conocimiento mutuo respecto de las condiciones personales de la usuaria para poder cumplir con un proceso de estas características. Para ello se aplican los siguientes dispositivos

Objetivos de 1ª Fase

Dar continuidad al compromiso con el programa de rehabilitación y proceso de cambio, a través de intervenciones orientadas a mantener la motivación para el cambio en el estilo de vida.

Actividades

1.- Acogida y contención emocional

Se relaciona con espacios y técnicas terapéuticas favoreciendo las condiciones personales de adherencia al programa.

- a) Técnicas continuas de motivación al cambio.
- b) Determinar dificultades personales, sociales, familiares
- c) Evaluación de adherencia al programa.

2.- Toma de conciencia de los problemas personales asociados al consumo de drogas.

Establecer los elementos concretos que han afectado el desarrollo de la conducta de consumo.

- a) Esquemas de factores protectores y de riesgo.
- b) Problematización del consumo y sus consecuencias.

Tales contenidos son trabajados de manera transversal en cada una de las actividades y/o prestaciones realizadas. (consultas de salud mental, psicosocial de grupo, psicoterapia individual semanal, consultas psiquiátricas, entre otras).

3.- Grupos multifamiliares

Conocer y desarrollar dentro de la familia factores de cambio, de prevención de recaídas, y

mantención de una relación familiar saludable y funcional.

4- Modificación de patrones en la autoimagen.

Iniciar procesos de introspección que fortalezcan la autoimagen.

- a) Fortalecimiento de la autoestima, autoimagen e identidad
- b) Autoconocimiento (Introspección y Meta comunicación).
- c) Autovaloración.

Segunda Fase: Desafío al Cambio.

Objetivos

Profundizar los factores que intervienen en el inicio y mantención del consumo problemático, generando apoyo en el proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, por medio del trabajo de problemáticas individuales, redefinición de roles e identidad de género, desarrollando competencias y habilidades personales, socio-ocupacionales.

Actividades

1.- Profundización de espacios de adherencia y permanencia en el Programa.

Se establece el desarrollo de espacios terapéuticos, orientados al fortalecimiento de la introspección que facilite la problematización, como también la evaluación de cambios conductuales y estructurales que inciden en resistencias al cambio.

Este aspecto es analizado por el equipo profesional y técnico, tales actividades se abordan de manera permanente durante todo el tratamiento. Además de consultas de salud mental diarias, psicoterapia individual semanal, psicoterapia familiar individual quincenal y consultas psiquiátricas.

2.- Trabajo grupal, Desarrollo Personal.

Fortalecimiento de habilidades sociales y personales relacionados con la autoestima, el autocuidado integral, sistemas de comunicación, relaciones interpersonales y grupales.

3.- Problemáticas individuales, familiares y sociales.

Intervención individual, problemáticas emocionales, conductuales, familiares y dificultades que inciden en negativamente en sus procesos de inserción social.

Este trabajo se realiza a través de, psicodiagnósticos, consultas psicológicas, psicoterapias individuales y grupales, intervenciones psicosociales, consultas de salud mental.

4.- Trabajo grupal para la Integración Social

Fortalecer las capacidades sociales y habilidades relacionales de la usuaria por medio de actividades grupales enfocadas a los cuatro componentes del esquema terapéutico:

- a) Individual
- b) Familiar
- c) Grupal
- d) Integración Social

5.- Integración Social

Se relaciona con acciones que vayan favoreciendo las condiciones personales, sociales y ocupacionales tendientes a fortalecer sus habilidades y competencias.

- a) Apresto para la Integración Social : Ficha de Protección Social.
- b) Taller de Manualidades
- d) Taller de Genero
- e) Taller de habilidades sociales

Tercera Fase: Proyecto de Vida

Objetivos

Preparación para el egreso, profundizando los cambios terapéuticos y los aspectos relacionados con sus pautas de integración social, enfatizando la articulación de redes de apoyo, tanto a nivel personal como institucional.

Actividades

1.- Atención Individual y/o Familiar

La orientación de estas actividades se expresan de la siguiente manera en las cuatro dimensiones del programa:

- a) Individual : Trabajo sobre factores protectores y de riesgo, diseño de plan de prevención de recaídas.
- b) Grupal : Eco mapa de redes sociales y comunitarias
- c) Familiar : Relaciones de pareja, vínculos con hijos e hijas
- d) Integración Social: Desarrollo de pautas de evaluación socio-ocupacional, elaboración de documentos para favorecer inserción laboral y/o educativa, inserción en redes comunales que favorezcan la reinserción en los territorios y/o en los ámbitos de competencias y habilidades personales.

2.- Diseño y elaboración de proyecto de vida

Durante esta fase, la usuaria debe realizar, por escrito, un plan de proyecto de vida, que tenga los siguientes contenidos:

- a) Familiar : vínculo familiar – hijos.
- b) Educación: nivelar estudios si fuese necesario. Estudios superiores.
- c) Vivienda : Arriendo o ahorro para la vivienda de ser necesario.
- d) Laboral :competencias laborales , programas de apoyo laboral
- e) Judicial : regularización de antecedentes penales

3.- Plan de Trabajo familiar

Se orienta al abordaje de resolución de conflictos, relaciones familiares, establecer nuevos estilos de vida.

4- Fortalecimiento de capacidades individuales para la reinserción social

Comprende el desarrollo de acciones tendientes a favorecer autonomía, desarrollo e integración social.

4ta Fase de Seguimiento

Objetivos

Evaluar proceso de cambio y logros en el nuevo proyecto de vida, luego del egreso.

Actividades

- a) Entrevistas individuales, para evaluar logros y reforzar el cambio.
- b) Dos entrevistas familiares, una al inicio y otra al finalizar esta etapa, con el objeto de evaluar logros y reforzar cambios en el contexto familiar.
- c) Una sesión grupal y una multifamiliar al mes.
- d) Participación regular, como agente de cambio, en alguna de las actividades del programa de trabajo.

CRITERIOS PARA EL EGRESO.

Las modalidades de Egreso son:

- 1.- Alta Terapéutica: cumplimiento de objetivos terapéuticos. Evaluación realizada por equipo profesional y técnico.
- 2.- Alta Administrativa: decisión del equipo profesional y técnico, al no cumplimiento del contrato terapéutico, faltas graves o reiteradas a la normativa.
- 3.- Derivación: traslado por indicación o sugerencia del equipo profesional y técnico, a otro centro que resuelva su motivo de consulta; por cambio de domicilio, u otra razón justificada.
- 4.- Abandono: pérdida de contacto por parte de la persona en proceso terapéutico, con el programa de tratamiento por un tiempo igual o mayor a dos meses. (De no tener resultados en el rescate realizado según protocolo).

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al proceso de rehabilitación, mediante intervenciones biopsicosociales apropiadas para el logro de los objetivos terapéuticos, enfocado a población específica mujeres adultas con dependencias psicoactivas, de la región del Bio Bio .

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
1.- Establecer un proceso de contención emocional orientada a mantener la motivación y dar continuidad al plan de intervención individual de las usuarias	<ul style="list-style-type: none"> - Adherencia - Abstinencia
2.- Promover y acompañar el proceso de motivación al cambio que intervenga directamente en los factores que inician y mantienen el consumo problemático, y que fortalezca los factores protectores que permiten el logro del proceso de cambio.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de la abstinencia - Historia de vida - Motivación al proceso de cambio
3.- Generar una preparación para el egreso del plan orientado a favorecer el periodo de incorporación, fortaleciendo los cambios terapéuticos y profundizando las reparaciones de las relaciones significativas, de sus habilidades sociales, orientadas a alternativas reales de integración socio ocupacional, con énfasis en la vinculación a redes de apoyo personal e institucional.	<ul style="list-style-type: none"> - Habilitación laboral - Mantenimiento de la abstinencia - Fortalecimiento del vínculo familiar.
4.- Apoyar el proceso de reinserción social con acompañamiento en sus dimensiones emocionales, familiares y ocupacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivelación de estudios - Capacitación laboral - Regularización de antecedentes judiciales - Habilitar proceso de inscripción al ahorro para la vivienda.

14.- INDICADORES

- N° de mujeres adultas, focalizadas e intervenidas por el centro terapéutico.
- N° de prestaciones e intervenciones individuales y/grupales otorgadas por el centro terapéutico.



15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		CONSULTA DE SALUD MENTAL	
Descripción y metodología de la Actividad			
Evaluación periódica, psicoeducación, contención emocional, entrenamiento en habilidades socio ocupacionales, referencia a otros programas, entre las principales acciones. Es realizada por Asistente Social, Psicólogo u otro integrante del equipo del programa de tratamiento. Es una actividad individual y/o con la Familia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico	Permanente	3 diarias. En promedio	20 min. Por intervención.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Hojas de oficio (formato de consulta de salud mental)			
Equipamiento			
- Sala de atención.			
Recurso Humano			
- Profesional : trabajador social , psicólogo - Técnicos en rehabilitación.			

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		INTERVENCION PSICOSOCIAL DE GRUPO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Dirigida al grupo de persona en tratamiento, a un grupo de familiares, con el objetivo de informar y educar (psicoeducación), otorgar contención emocional, entrenar en habilidades sociales, desarrollar estrategias de prevención de recaídas, realizar actividades específicas de rehabilitación social y ocupacional, potenciar el desarrollo de estrategias de autoayuda y de participación social o ciudadana (en grupos de usuarios y familiares), además de propiciar y fomentar espacios de recreación.</p> <p>Planificación de talleres tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilidades sociales. - Deportivo- recreativo. - Manualidades - Nutrición y alimentación saludable. - Pastorales – Espirituales. <p>Metodología participativa.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
<ul style="list-style-type: none"> - Dependencia del centro terapéutico. - Espacios recreativos 	<p>Permanente</p>	<p>Cinco actividades diarias (en promedio)</p>	<p>45 minutos, por actividad</p>
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Movilización - Hojas de oficio (formato de intervenciones psicosocial de grupo) - Tinta para impresora - Fotocopias. - Artículos de artes manuales. - Artículos deportivos. - Etc. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de intervención. - Sillas. - Pizarras. - Cámara fotográfica 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - trabajador/as social - psicólogo/as - Tec. en rehabilitación. 			



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		VISITA DOMICILIARIA	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad realizada en el domicilio o lugar de trabajo de usuaria, del familiar, jefes etc. Esta acción puede realizarse, cuando la usuaria está inasistente al tratamiento o ha abandonado el programa, con el objeto de evaluar el contexto inmediato en el que se encuentra la persona para generar estrategias y retomar la asistencia al programa.</p> <p>Además la actividad se efectúa, cuando la persona está en la etapa de integración social, para apoyar y fortalecer su proceso.</p> <p>Es realizada por Asistente Social y/o Psicólogo/a, u otro profesional o técnico del equipo del programa de tratamiento</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de cada usuaria	Permanente	1 vez al mes, por cada usuaria	1 hora.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Movilización - Hoja de oficio (formato de visita domiciliaria) 			
Equipamiento			
No existe.			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Trabajadora social, Psicóloga y/o Tec. En rehabilitación. 			



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		CONSULTA MEDICA	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Evaluar, indicar o modificar el tratamiento, hacer seguimiento y refuerzo de adherencia al tratamiento. Además entregar información y educación relacionada con el diagnóstico y tratamiento, para otorgar alta o referencia a atención especializada. Es realizada por Médico y puede ser individual y/o con la familia.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
<ul style="list-style-type: none"> - Dependencia del centro terapéutico. - CESFAM y CECOF 	<p style="text-align: center;">Permanente</p>	<p style="text-align: center;">En promedio cuatro veces</p>	<p style="text-align: center;">30' minutos.</p>
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Movilización - Medicamentos. - Hojas de oficio. (formato de consultas médicas). 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de atención. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Medico 			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		CONSULTA PSICOLOGICA	
Descripción y metodología de la Actividad			
Evaluación del estado psicológico, seguimiento del proceso terapéutico, entre las acciones más relevantes. Corresponde a una intervención individual y/o familiar. Es realizada por psicólogo clínico.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico.	Permanente	En promedio dos veces por semana, por cada usuaria	45' minutos.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Hojas de oficio. (formato de consultas Psicológicas).			
Equipamiento			
- Sala de atención.			
Recurso Humano			
- Psicóloga clínica.			



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		CONSULTA PSIQUIATRICA	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Evaluar, indicar y/o modificar tratamiento farmacológico y realizar el seguimiento de la evolución clínica. Intervención individual y /o con la familia. Realizada por psiquiatra.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico.	Permanente	dos veces al mes por cada usuaria	45' minutos.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Hojas de oficio. (formato de consultas Psiquiátricas). 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de atención. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Médico Psiquiatra 			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Tiene por objeto de intervenir en los factores que originan y mantiene el consumo problemático, promover un buen enfrentamiento con la vida; la oportunidad de resolver problemas, de desarrollar la autonomía e independencia, aumentar la satisfacción y autoeficacia en el manejo de las contingencias de la vida diaria. Realizada por psicólogo clínico o psiquiatra</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico.	Permanente	Una vez por semana, por cada usuaria	45' minutos.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Hojas de oficio. (formato de psicoterapias Individuales). 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de atención. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Médico Psiquiatra. - Psicóloga clínica. 			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		PSICOTERAPIA GRUPAL	
Descripción y metodología de la Actividad			
Intervención dirigida al grupo de usuarias participantes del centro terapéutico, con el objeto de provocar un cambio en los factores que originan y mantiene el consumo problemático.			
Es realizada por psicólogo clínico.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico.	Permanente	Una vez al día	45' minutos.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Hojas de oficio. (formato de psicoterapias grupales).			
Equipamiento			
- Sala de atención.			
Recurso Humano			
- Psicóloga clínica.			

Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		PSICODIAGNOSTICO	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizado por psicólogo del equipo mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico y entrevista.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico.	Permanente	Una vez a la semana	Una hora.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Hojas de oficio. (formato de Psicodiagnóstico).			
Equipamiento			
- Sala de atención.			
Recurso Humano			
- Psicóloga clínica.			

Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		CONSULTORIA DE SALUD MENTAL	
Descripción y metodología de la Actividad			
actividad conjunta e interactiva entre el equipo de salud mental y psiquiatría ambulatoria y el equipo de salud de la atención primaria, o de urgencias, en forma de reuniones clínico - técnicas y atención conjunta de pacientes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico o Servicios de salud de la región.	Permanente	Una vez cada dos meses.	Dos horas. .
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Hojas de oficio. (formato de Consultoría de salud mental).			
Equipamiento			
- Oficina de atención.			
Recurso Humano			
- Equipo Profesión y técnico.			

Actividad N° 11			
Nombre de la Actividad		CAPACITACION CT MUJERES HUALPEN	
Descripción y metodología de la Actividad			
actividad conjunta e interactiva en la que la Dirección Técnica de Corporación Carpe Diem y el equipo de la CT actualizan contenidos terapéuticos, como así también se entregan nuevos conocimientos para el trabajo diario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del centro terapéutico	2 meses	Una vez al mes	Seis horas. .
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Carpetas, material impreso, colaciones			
Equipamiento			
Equipo multimedia, notebook			
Recurso Humano			
Equipo Profesional de Dirección Técnica Corporación Carpe Diem y equipo técnico de Programa Terapéutico.			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 11	MES 12
1	Consulta de salud mental	X	X
2	Intervención psicosocial de grupo	X	X
3	Visita domiciliaria	X	X
4	Consulta médica,	X	X
5	Consulta psicológica	X	X
6	Consulta psiquiátrica	X	X
7	Psicoterapia individual,	X	X
8	Psicoterapia grupal	X	X
9	Psicodiagnostico	X	X
10	Consultoría de salud mental		X
11	Capacitación	X	X

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	Dos meses. (Oct –Dic.)
--	-------------------------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto será evaluado mediante una metodología cualitativa enfocada en analizar el proceso de tratamiento visualizado en las mujeres. Su estudio se centra en los significados de las acciones humanas y de la vida social, desarrollándose en la interpretación de los hechos y las variables intervinientes. Considerando significados subjetivos y entendimiento del contexto.

Para Taylor y Bogdan (1986) el modelo cualitativo, en su acepción más amplia, se refiere el modo como se enfocan los problemas y se buscan las respuestas. La metodología se refiere al modo como se reduce la complejidad, y como se establecen relaciones, ya sean de pertenencia, de semejanza, de covariación, de causa- efecto.

De acuerdo a esta metodología el equipo de profesionales puede establecer una apreciación clínica de la persona en tratamiento y su familia, del nivel alcanzado de logros de los objetivos terapéuticos, planteada al inicio del proceso y descrita en el plan de tratamiento personalizado. Incluyendo la evaluación el estado clínico y psicosocial al momento del egreso, ya sea alta terapéutica, alta administrativa, abandono o derivación. Utilizando las siguientes categorías de consenso:

Logro Alto: Alcance de la totalidad de los objetivos planteados. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida.

Logro Intermedio: Alcance parcial de los objetivos, requeriría de un periodo de apoyo para una integración social satisfactoria. Se aprecia una débil disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida.

Logros mínimos: Con alcance mínimos de logros de los objetivos planteados. Se mantienen sin modificación la generalidad de las variables personales y del contexto que hacen pensar que la persona se encuentra en riesgo de una probable recaída. Se aprecia una débil o nula disposición al cambio en estilo de vida.

Los cuáles serán utilizados para evaluar los criterios de logro en relación al proceso de tratamiento, enfocándose en las diferentes variables abordadas.

- Patrón de Consumo
- Situación Familiar
- Relaciones Interpersonales
- Situación Ocupacional
- Transgresión a la norma Social
- Estado de Salud Mental
- Estado de Salud Física
- Diagnóstico de Trastorno Psiquiátrico CIE-10 al egreso de tratamiento.



19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	CORPORACION CARPE DIEM.
DIRECCIÓN	Lo Espejo 0280, comuna el bosque. Región Metropolitana.
TELÉFONO-FAX	02- 26967077
E-MAIL	rubenpavez@carpediemct.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	4050
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Rubén Nelson Pavez Muñoz
RUT REPRESENTANTE LEGAL	9.498.784-9

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Giovanna Chandia Moraga
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Dirección / Jefa de programa
TELÉFONO	041- 3162491 / 88302812
E-MAIL	giovannachandia@carpediemct.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL¹

PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGAS PARA POBLACION MIXTA XI REGION.
AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	Hospital de Cohaique
PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGAS PARA MUJERES COMUNA DE COYHAIQUE XI REGION.
AÑO DE EJECUCIÓN	2012-2014
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA.

PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGAS PARA
----------------------------	--

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

	MUJERES COMUNA DE COYHAIQUE XI REGION.
AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGAS PARA MUJERES COMUNA DE HUALPEN VIII REGION (SENDA)
AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	10 plazas
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA.

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	GIOVANNA ELIZABETH CHANDIA MORAGA
EDAD	26 años
RUT	16.447.765-7
DOMICILIO	Aníbal Pinto 1640. Concepción
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	041 - 3162491 / 88302812
E-MAIL	giovannachandia@carpediemct.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2005-2010:
Universidad del Bio Bio
Titulada en TRABAJO SOCIAL
Sede Chillan, Chile.

2000-2004:
Liceo de niñas Marta Brunett.
Grado obtenido Enseñanza media
Ciudad de Chillan, Chile.

1991- 1999
Colegio Coyam
Grado obtenido Enseñanza básica
Ciudad de Chillan, Chile.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Enero 2011 : Capacitación intensiva con un total de 16 horas, en Gestión de Recursos Humanos CONACE; Asistente Concepción; Chile.

Noviembre 2010 : Capacitación intensiva con una duración de 24 horas, en Entrevista motivacional nivel 1. CONACE- Consultora Maniss; Santiago, Chile.

Octubre 2010 : Seminario Internacional con un total de 20 horas cronológicas, en Desafío para la Prevención y el tratamiento del consumo de drogas, la realidad de Chile y el mundo en nuestro bicentenario. CONACE; Santiago, Chile.

Agosto 2010 : Seminario en Habilidades Administrativas e los diferentes niveles de la organización. CONACE; Asistente. Concepción, Chile.


Noviembre 2009 : Seminario El tratamiento si funciona. Gobierno Regional – CONACE; Asistente. Concepción, Chile

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

DIRECCION/JEFA DE PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones y laborales a desarrollar en tal proyecto.

12 de Septiembre del 2013	 GIOVANNA CHANDÍA M. TRABAJADORA SOCIAL RUT:16.447.765-7
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Karina Waleska Valdés Rojas
EDAD	31 años
RUT	15.304.462-7
DOMICILIO	Avenida 2, 585. Villa Padre hurtado. Hualpen
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	84508880
E-MAIL	karinavaldes@carpediemct.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2005 – 2010: Universidad Santo Tomás, Licenciada en Trabajo Social, Concepción, Chile
2003: Universidad San Sebastián, Derecho, Concepción, Chile
1997 – 2001: Liceo de Niñas de Concepción, Enseñanza Media, Concepción, Chile
1991 – 1996: Escuela D-22 República Argentina, Enseñanza Básica, Concepción, Chile
1990 : Escuela E-30, Enseñanza Básica, Arica, Chile
1986 – 1989: Escuela D-21 Canadá, Enseñanza Básica, Coyhaique, Chile

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

2005: Curso de "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Familiar". Organizó CONACE, Concepción.

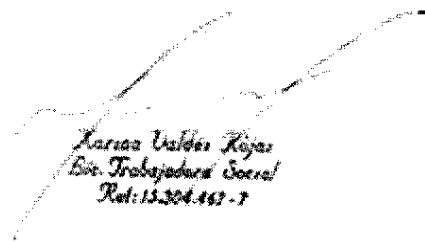
2006: Seminario "La Familia en Chile Hoy: Herramientas de intervención, en el abordaje del Consumo de Estupefacientes" Organizó CONACE. Universidad Santo Tomás, Concepción.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Trabajadora Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones y laborales a desarrollar en tal proyecto.

<p>12 de Septiembre de 2013</p>	 <p><i>Karina Valdes Rojas Exp. Trabajadora Social Rol: 15.204.467-7</i></p>
<p>FECHA</p>	<p>FIRMA</p>

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

<p>NOMBRE</p>	<p>Karina Saavedra Navarrete</p>
<p>EDAD</p>	<p>29 años</p>
<p>RUT</p>	<p>15.927.849 - 2</p>
<p>DOMICILIO</p>	<p>Comuna de tome.</p>



PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	65258810
E-MAIL	karina_saavedra22@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2004 – 2009: Universidad de las Américas, Psicóloga, Concepción, Chile
2000 – 2003: Liceo experimental de niñas de Concepción, Enseñanza media completa, Concepción, Chile.
1990 – 1999: Colegio Pequeños, Enseñanza básica completa, Concepción, Chile

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

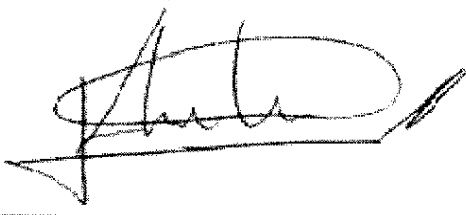
Octubre - 2011: POSTITULO: "ESTRATEGIA DE INTERVENCION EN PREVENCION SELECTIVA E INTERVENCION TEMPRANA EN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL", Universidad de Chile – FACSO.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psicóloga.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones laborales a desarrollar en tal proyecto.
--

12 de Septiembre del 2013	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Rodrigo Andrés Mosto García
EDAD	37 años.
RUT	13.048.366-6
DOMICILIO	Lomas de San Andres. Concepcion.
PROFESIÓN / OFICIO	Medico Psiquiatra
TELÉFONO	68358328
E-MAIL	rodmosto@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Abril de 2009 a marzo de 2012: Universidad de Concepción, Especialista en Psiquiatría Adultos, Concepción, Chile

1995 a 2002: Universidad de Concepción, Médico Cirujano, Concepción, Chile

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

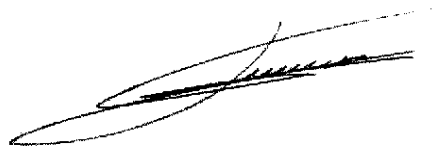
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Medico Psiquiatra

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones laborales a desarrollar en tal proyecto.

12 de Septiembre del 2013



FECHA	FIRMA
--------------	--------------

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Marcela Jaqueline Melo Álvarez
EDAD	37 años
RUT	9.498.784-9
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación
TELÉFONO	78919686
E-MAIL	marmelomeal@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2011: Instituto Profesional Providencia, Técnico en prevención y rehabilitación de adicciones, Santiago, Chile.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

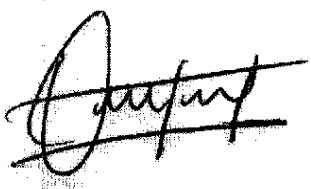
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Técnico en Rehabilitación.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones laborales a desarrollar en tal proyecto.

12 de Septiembre del 2013	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Mariana Loreto Velásquez Parra
EDAD	23 años
RUT	17.541.023-6
DOMICILIO	Candelaria 241, cerro alegre. Tome.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación
TELÉFONO	72089831 – 2659761
E-MAIL	mariana.velasquez.p@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

<p>2010 – 2011: Instituto Profesional Virginio Gómez, Técnico de Nivel Superior en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias, Concepción, Chile</p> <p>2004 – 2008: Liceo Técnico Comercial, Enseñanza Media Completa , Área de Ventas, Tomé, Chile.</p> <p>1995 – 2003: Escuela E-440 República de Panamá, Enseñanza Básica Completa, Tomé, Chile.</p>
--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO



Técnico en Rehabilitación.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones laborales a desarrollar en tal proyecto.

12 de Septiembre del 2013	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Rosa Amalia Carolina Harán Mendoza
EDAD	27 años.
RUT	16.140.831-k
DOMICILIO	Comuna de Chiguayante.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación
TELÉFONO	82693874
E-MAIL	rosa.haran@hotmail.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2011 – 2012: Instituto Virgino Gómez, Técnico de nivel superior en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencia, Chile, Concepción.

2005 - 2006 : Aurora de Chile N° 4627-2, Egreso de enseñanza media, Chile, Chiguayante.

2003 - 2004 : Los Ángeles N° 4164-5, enseñanza básica, Los Ángeles, Chile.

1994 – 2002 : Balmaceda Sarmiento Saavedra N° 17709-1, Educación General Básica, Chile, Chiguayante.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

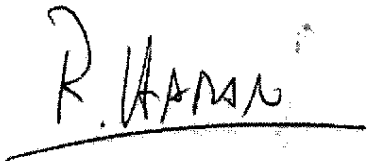
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Técnico en Rehabilitación

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones laborales a desarrollar en tal proyecto.
--

12 de Septiembre del 2013	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Paulina Antonieta Grandón Quilodrán
EDAD	34 años.
RUT	13.724.083-1
DOMICILIO	Barrio Norte. Concepción
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Psicosocial (cursando cuarto Semestre)
TELÉFONO	78707818
E-MAIL	Grandonquilodranp@gmail.com



ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2012 – 2013: Técnico Psicosocial (Cursando 3º Semestre), IP "La Araucana", Concepción-Chile.

1992 – 1997: Liceo de niñas A-33, Enseñanza Media, Concepción-Chile.

1983 – 1991: Escuela España, Enseñanza Básica, Concepción-Chile.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

[Empty box for course/seminar details]

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Tecnico Psicosocial . turno nocturno , fines de semana.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones laborales a desarrollar en tal proyecto.

12 de Septiembre del 2013	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Katy Navarrete Flores
EDAD	54 años
RUT	8.353.287-4
DOMICILIO	Villa San Carlos N° 14. Liquen
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Paramédico



TELÉFONO	65258810
E-MAIL	katynavarreteflores@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

1999: Técnico paramédico, egresada de Hospital higueras. Talcahuano.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Tec. De fines de semana /diurno. 24 horas.

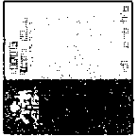
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer las condiciones laborales a desarrollar en tal proyecto.

12 de Septiembre del 2013	
FECHA	FIRMA

21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



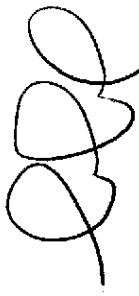
**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA		
Luz	\$ 60,000		\$ 120,000		\$ 120,000
Agua	\$ 50,000		\$ 100,000		\$ 100,000
Gas	\$ 50,000		\$ 100,000		\$ 100,000
Telefonia	50,000		100,000		100,000
Movilización	50,000		100,000		100,000
Farmacia	40,000		80,000		80,000
Insumos de oficina	\$ 20,000		\$ 40,000		\$ 40,000
Articulos de Aseo	\$ 20,000		\$ 40,000		\$ 40,000
Mantenición	\$ 1,500,000		\$ 1,500,000		\$ 1,500,000
Gastos Menores	\$ 20,000		\$ 200,000		\$ 200,000
Alimentación	200,000		400,000		400,000
Arriendo	830,000		1,660,000		1,660,000
SUB TOTAL \$		0	4,440,000		4,440,000
TOTAL ÍTEM \$					

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	4,440,000		100.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	1,402,300		100.0%
EQUIPAMIENTO	0		0	0.0%
RECURSOS HUMANOS	0	6,483,000		100.0%
TOTAL	0	12,325,300		100%



Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)

Comunidad



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION CARPE DIEM**, RUT **65.616.040-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/07/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 9.498.784-9
Nombre de la Institución	: CORPORACION CARPE DIEM
RUT de la Institución	: 65.616.040-3
Fecha de emisión del certificado	: 13/09/2013

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CORPORACION CARPE DIEM

RUT

65.616.040-3

FECHA EMISIÓN

11/09/2007



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



656160403

N° DE SERIE **20070378075**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - SS
NOTARIO - SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 52.769. -

2
3 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE ACTA

4
5 **CUARTA REUNION EXTRAORDINARIA**
6 **CORPORACION CARPE DIEM**

7
8 ooo

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - SS
NOTARIO - SANTIAGO

9
10 **EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE**, a trece días del mes de
11 *Diciembre del año dos mil once, ante mí, MARIA GLORIA*
12 **ACHARAN TOLEDO**, chilena, abogado, **Notario Público Titular**
13 *de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en*
14 *calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro,*
15 *comparece: don RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ, chileno, casado,*
16 *Psicólogo, domiciliado en Agustinas novecientos setenta y dos,*
17 *Oficina seiscientos siete, Santiago Centro, cédula nacional de*
18 *identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil*
19 *setecientos ochenta y cuatro guión nueve, mayor de edad, quién*
20 *acredita su identidad con la cédula respectiva, y expone: Que,*
21 *debidamente facultado y para los fines legales pertinentes, viene*
22 *en reducir a escritura pública lo siguiente: " CUARTA REUNION*
23 **EXTRAORDINARIA. CORPORACION CARPE DIEM. RUT**
24 **CORPORACION CARPE DIEM;** *sesenta y cinco millones*
25 *seiscientos dieciséis mil cuarenta guión tres. - En la comuna de El*
26 *Bosque, día veinticinco del mes de Noviembre del dos mil once,*
27 *siendo las diecinueve horas, en la calle Lo Espejo cero doscientos*
28 *ochenta, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los siguientes*
29 *socios de la Corporación Carpe Diem con personalidad Jurídica del*
30 *Ministerio de Justicia cuatro mil cincuenta con fecha Decreto trece*

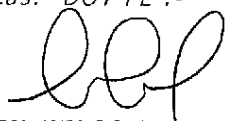
1 de Diciembre de dos mil cinco.- Se procede a seguir la presente
2 tabla con un único punto a tratar, esto es: - Facultades de
3 Administración a todo evento al Presidente de la Corporación
4 Carpe Diem, al Señor Rubén Nelson Pavez Muñoz, RUT- nueve
5 millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y
6 cuatro guión nueve, en calidad de Representante Legal.- De
7 acuerdo al Título V de los estatutos vigentes relativos al
8 Presidente y sus facultades, lo siguiente: Corresponde al
9 Presidente de la Corporación, Sr. Rubén Nelson Pavez Muñoz,
10 RUT- nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos
11 ochenta y cuatro guión nueve, representar judicial y
12 extrajudicialmente a la Corporación; firmar la documentación
13 propia de su cargo y aquella en que deba representar a la
14 Corporación.- Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el
15 Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de
16 dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los
17 documentos relacionados con el movimiento de fondos de la
18 Corporación.- Nombre Socios: Héctor Iván Riquelme Vidal. RUT-
19 doce millones ciento noventa y cinco mil setecientos setenta y
20 ocho guión siete.- Silvana Beatriz Chazarro Bustamante. Siete
21 millones seiscientos dos mil setecientos dos guión uno.- Gabriela
22 Esperanza Pavez Gatica, diecisiete millones ochocientos cincuenta
23 y siete mil novecientos cinco guión tres.- Jorge Luis Navarrete
24 Valdebenito. Siete millones ochocientos noventa y nueve mil
25 ochenta y cinco guión seis.- María Antonieta Fisher González.
26 Nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte
27 guión cero.- Ángela Iris Burdiles Valenzuela. Doce millones
28 doscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos guión
29 seis.- Guillermo Alexis Fisher Fuentes. Quince millones trescientos
30 cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve guión seis.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - SS
NOTARIO - SANTIAGO

1 Paula María Navarro Castro. Ocho millones ciento veintinueve mil
2 seiscientos setenta y tres guión uno.- José Rafael Anguita Silva,
3 Cinco millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho
4 guión siete.- Patricia Alejandra Solar Oliver. Trece millones ciento
5 noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y tres guión cero.-
6 Isabel Margarita Gatica González. Nueve millones trescientos
7 cincuenta y cuatro mil cincuenta y uno guión cuatro. Gustavo José
8 Ospino Pupo. Veintitrés millones cuatrocientos sesenta y cinco mil
9 cuatrocientos treinta guión seis. Javiera paz Pavez Gatica. Rut-
10 diecisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos
11 cinco guión tres.- Finalmente se faculta al señor Rubén Nelson
12 Pavez Muñoz RUT- nueve millones cuatrocientos noventa y ocho
13 mil setecientos ochenta y cuatro guión nueve para reducir la
14 presente acta a escritura pública.- Hay firma ilegible. Rubén Pavez
15 Muñoz. Nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil
16 setecientos ochenta y cuatro guión nueve. Presidente Corporación
17 Carpe Diem. Se faculta al Sr. Rubén Nelson Pavez Muñoz para
18 reducir la presente acta a Escritura Pública " de la Corporación
19 Carpe Diem y rola de fojas dieciocho a fojas diecinueve,
20 instrumento que he tenido a la vista y devuelto al interesado.-En
21 comprobante y previa lectura firma el compareciente .- Se da copia
22 .- Exenta de Impuesto. La presente escritura pública ha sido
23 anotada con esta misma fecha en el Repertorio de escrituras
24 Públicas.- DOY FE .-

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - SS
NOTARIO - SANTIAGO





RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ
C.I. Y RUT- 2498784-9

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - SS
NOTARIO - SANTIAGO

INSTRUMENTO
MARIA ELENA ALVARADO TORRES
SECRETARIO PUBLICO U.S.



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 09-07-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14994 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACIÓN CARPE DIEM, U O.N.G COMUNIDAD DE
TRATAMIENTOS CARPE DIEM
DOMICILIO : ., SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-2005
DECRETO/RESOLUCIÓN : 04050
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ	9.498.784-9
VICE-PRESIDENTE	JORGE LUIS NAVARRETE VALDEBENITO	7.899.085-6
SECRETARIO	GABRIELA ESPERANZA PAVEZ GATICA	17.857.905-3
TESORERO	MANUEL ANTONIO GUERRERO YAÑEZ	8.039.565-5
DIRECTOR	HECTOR IVAN RIOQUELME VIDAL	12.195.778-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2013, 10:46.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815022 RPJ. : 000014994 =*-36C

www.registrocivil.gob.cl

Banco de Chile

CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE

El Banco de Chile, oficina Seminario, declara que cliente **CORPORACIÓN CARPE DIEM RUT 65.616.040-3** es cliente del Banco de Chile desde marzo de 2009, titular de la cuenta corriente N° 166-07232-10, la cual ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Otorgamos el presente certificado a solicitud del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Chile
DORIGO CAÑAS NAVARRO
Ejecutivo de Cuentas
Caja Empresa Seminario
p.p. Banco de Chile

Santiago, 15 de julio de 2013